

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la
Reforma Universitaria –
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 510

SANTA ROSA, 08 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 1838/18, registro de Rectorado, caratulado “S/Tasa de alquiler Aula Magna”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 106/97 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento para el uso, préstamo o alquiler de los bienes muebles e inmuebles de la UNLPam.

Que el Artículo 1° del mencionado Reglamento establece que “las solicitudes de uso, préstamo o alquiler de los bienes muebles o inmuebles, en adelante Los Bienes de la Universidad, serán presentadas a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, o a las Secretarías Administrativas de las Facultades según corresponda, quienes resolverán de acuerdo al presente Reglamento”.

Que asimismo, el Artículo 14° de la misma normativa indica que: “El alquiler de bienes de la Universidad quedará sujeto a una tasa que contemplará los gastos fijos (calefacción, iluminación, utilización de equipos, amortización, etc.), como así también horario extraordinario del personal (limpieza, vigilancia, operadores, etc.)”.

Que por la Resolución N° 074/03 del Consejo Superior se modificó el Artículo 5° del Reglamento para el uso, préstamo, o alquiler de los bienes muebles e inmuebles de la UNLPam, el que establece que: “Podrán ser utilizados los bienes, por entidades ajenas a la Universidad, para la realización de eventos culturales que reúnan las condiciones de interés social, jerarquía y nivel adecuado al ámbito académico en que se desarrollarán”.

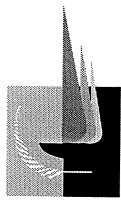
Que asimismo el acto resolutivo mencionado *ut supra* modifica el Artículo 6° del Reglamento en cuestión, el que indica que: “Podrán desarrollarse actividades con fines de lucro, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el artículo anterior, quedando la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria facultada para evaluar y verificar el cumplimiento de dicho artículo”.

Que la última actualización de tasas se realizó en el mes abril de 2017 mediante la Resolución N° 141/17.

Que dado el aumento de los costos se hace necesario actualizar las tasas a aplicar para el alquiler del Aula Magna de la Universidad, de modo que se puedan cubrir los gastos fijos como así también el horario extraordinario del personal.

Que a tales efectos la Secretaría de Cultura y Extensión presentó una propuesta de actualización tarifaria.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de esta Universidad, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.



Corresponde Resolución N° **510** /2018

POR ELLO:

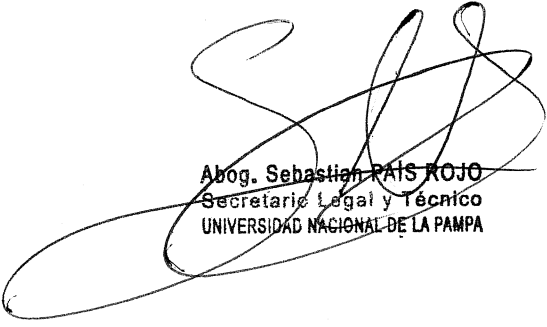
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los nuevos montos establecidos para el alquiler del Aula Magna, conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, a partir de la fecha y hasta nueva Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria el cobro de la tasa correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Eximir del pago de las tasas a todas las Unidades Académicas de esta Universidad y toda otra persona o entidad vinculada intrínsecamente a la misma (docentes, estudiantes, graduados y personal no docente).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y a la Secretaría Económico Administrativa. Cumplido, archívese.



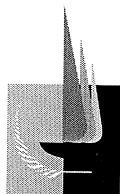
Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretaría Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Ing. Anthoni María CARRERA
Secretaría de Cultura y
Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Prof. Anida Verónica MORENO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° **510** /2018

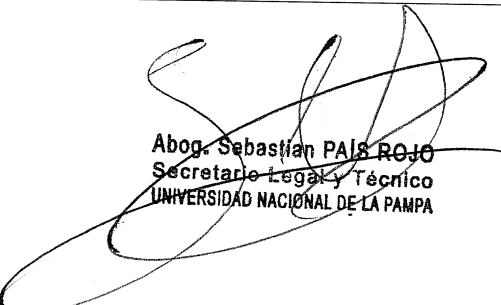
ANEXO

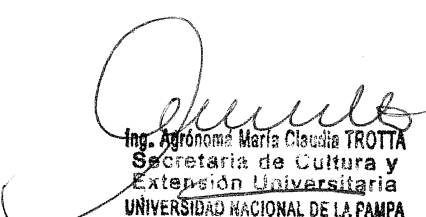
**CUADRO N° 1:
SOLICITUD PRESENTADA QUE CONLLEVE UN FIN COMERCIAL**

MÓDULOS SOLICITADOS	TASA
Módulo de 2 horas de lunes a viernes	\$3.200,00
Módulo de 2 horas sábado o domingo	\$ 6.500,00

**CUADRO N° 2:
SOLICITUD PRESENTADA PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD/ESPECTÁCULO CULTURAL
QUE NO IMPLIQUE UN FIN COMERCIAL**

MÓDULOS SOLICITADOS	TASA
Módulo de 2 horas de lunes a viernes 7 a 13 h	\$2.000,00
Módulo de 2 horas sábados	\$4.000,00


Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Ing. Agrónoma María Claudia TROTTA
Secretaria de Cultura y
Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Prof. Nilda Verónica MORENO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA